

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9388 *BABIECA, S.A.*

Anuncio de reducción de capital y transformación de la sociedad "Babieca, Sociedad Anónima" en sociedad de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria Universal de BABIECA, S.A., del 6 de mayo de 2016, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

· Reducir el capital social en la cantidad de 33.205,92 euros, por condonación de todos los dividendos pasivos no satisfechos, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales. El capital social resultante como consecuencia de la reducción es de 26.895,29 euros, dividido en 10.000 acciones, teniendo las acciones número 1 a 2.600, ambas inclusive, un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas y las acciones 2.601 a 10.000, ambas inclusive, un valor de 1,522835 euros cada una de ellas.

· Reducir el capital social en la cantidad de 16.895,29 euros, por devolución del valor de sus aportaciones a los accionistas con cargo a Reservas Voluntarias, modificándose el artículo 6 de los Estatutos Sociales. El capital social resultante como consecuencia de la reducción es de 10.000,00 euros, dividido en 10.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas. Esta reducción se acordó del siguiente modo:

1. De la acción número 1 a la 2.600, mediante la reducción del valor nominal en la cuantía de 5,010121 euros, quedando fijado el valor nominal de cada una de las 2.600 acciones en 1,00 euro.

2. De la acción número 2.601 a la 10.000, mediante la reducción del valor nominal en la cuantía de 0,522835 euros, quedando fijado el valor nominal de cada una de las 7.400 acciones en 1,00 euro.

Los importes a percibir se hicieron efectivos en el acto, constituyendo una reserva con cargo a beneficios o reservas libres, por un importe igual al percibido por los accionistas en concepto de restitución de aportaciones, siendo indisponible en los términos legalmente previstos.

Consta la prestación de consentimiento expreso de todos los titulares de acciones perjudicadas, votándose de manera separada ambas reducciones de capital.

· Transformar la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose así mismo el Balance de Transformación y los nuevos Estatutos sociales.

De acuerdo con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercer el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Pamplona, 20 de octubre de 2016.- Administrador Solidario, Ignacio Astiz Zalbide.

ID: A160075435-1

cve: BORME-C-2016-9388